San Juan de Pasto, Nariño, 14 de agosto de 2025

ACTA 026 DE 2025

Referencia: "Mejoramiento de la infraestructura del parque Simón Bolívar en el municipio de Pupiales" (Nariño), identificado con código BPIN 2024525850028.

CONTRATO DE OBRA: No. 001 de 2025
CONTRATISTA DE OBRA: Jairo Fernando Fuel Valencia
CONTRATO DE INTERVENTORÍA: No. 003 de 2025
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA: Fundación Mujer Raíz

CONSIDERACIONES:

El Representante Legal de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla, en su función de entidad ejecutora del proyecto "Mejoramiento de la infraestructura del parque Simón Bolívar en el municipio de Pupiales," ha revisado la documentación correspondiente a la solicitud de ajuste de los contratos de obra e interventoría.

Se ha analizado el oficio radicado el 5 de agosto de 2025 por la **Fundación Mujer Raíz**, en su calidad de interventora del proyecto, previa solicitud del contratista de obra del contrato 001 de 2025, en el que se recomienda a la Asociación adelantar el trámite de adición de recursos económicos y prórroga de tiempo. Esta solicitud está justificada por la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra y nuevos ítems no contemplados inicialmente, los cuales son indispensables para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto y la garantía de su vida útil.

La solicitud se fundamenta en el Decreto N° 051 del 9 de julio de 2025, que prioriza y aprueba el ajuste presupuestal del proyecto.

VALOR DE LA ADICIÓN: La interventoría recomienda una adición de recursos económicos por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS**. (**$33.621.517,31**)

PRÓRROGA DE TIEMPO: Se solicita extender el plazo de ejecución de los contratos de obra y de interventoría por un término máximo de un (1) mes, de acuerdo con lo avalado por la interventoría.

DECISIONES:

Una vez analizada la solicitud y considerando las justificaciones técnicas y financieras presentadas, se decide:

PRIMERO: DAR VIABILIDAD a la adición presupuestal para el Contrato de Obra No. 001 de 2025 y el Contrato de Interventoría No. 003 de 2025, por un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS**. (**$33.621.517,31**)

SEGUNDO: El valor adicionado al contrato de obra 001de 2025, será por el monto de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($25.833.214,89).**

De igual forma el valor adicionado del contrato 003 de 2025, de interventoría será de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($7.788.302,42)**.

Los valores de los contratos 001 y 003 de 2025, quedan discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR DE CONTRATO	VALOR ADICION PROYECTO	VALOR REMANENTE	TOTAL, ADICION	VALOR TOTAL AJUSTE No. 1
1	VALOR TOTAL ADICION DE OBRA CONTRATO 001 DE 2025	$ 462.925.700,87	$ 25.833.194,42	$ 20,47	$ 25.833.214,89	**$ 488.758.915,76**
2	VALOR TOTAL ADICION DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA 003 - 2025	$ 36.200.000,00	$ 7.752.802,42	$ 35.500,00	$ 7.788.302,42	**$ 43.988.302,42**
TOTAL		**$ 499.125.700,87**	**$ 33.585.996,84**	**$ 35.520,47**	**$ 33.621.517,31**	**$ 532.747.218,18**

De esta manera el valor del proyecto Mejoramiento de la infraestructura del parque Simón Bolívar en el municipio de Pupiales" (Nariño), identificado con código BPIN 2024525850028, es de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($532.747.218,18).**

TERCERO: APROBAR la prórroga de tiempo para el Contrato de Obra No. 001 de 2025, con el contratista Jairo Fernando Fuel Valencia y el Contrato de Interventoría No. 003 de 2025 con la Fundación Mujer Raíz, por un término máximo de un (1) mes, quedando como fecha de finalización el día 17 de septiembre de 2025, con un tiempo de ejecución de seis (6) meses.

CUARTO: El contratista de obra, al igual que el interventor, deberá realizar la actualización de las vigencias de amparo de las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil, y todas aquellas establecidas en los contratos originales, si fuera necesario, para que estas cubran el nuevo plazo de ejecución de la obra y de interventoría.

QUINTO: La interventoría tendrá la obligación de verificar la correcta y oportuna actualización de las garantías mencionadas en el punto anterior, informando inmediatamente a LA ENTIDAD CONTRATANTE cualquier irregularidad o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA.

Para constancia, se firma la presente acta en San Juan de Pasto, a los 14 días del mes de agosto de 2025.

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ
C .C No. 5.254.419 de Guachucal
Representante Legal Asociación De Cabildos Autoridades Tradicionales Indígenas IntyQuilla